



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Lautaro** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3561

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJP/PC / RGG / JTR / ALR /

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía
- 5.- I. Municipalidad de Lautaro (Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N° 1032, comuna de Lautaro)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10461/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Lautaro**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Lautaro** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Preparándonos para trabajar en comunidad**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Lautaro**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.190.100-9**, representada por su Alcalde don **Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar**, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1032, comuna de Lautaro, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Preparándonos para trabajar en comunidad**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Lautaro**, consta de Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 16 de noviembre, del Tribunal Electoral Regional, IX Región de La Araucanía.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lautaro. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Lautaro** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1053
FECHA 17-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3561
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lautaro, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.618.363.907
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	128.789.093


JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°420

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
RUT de la Entidad : 69.190.100-9


A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto
de \$ 17.408.655.- correspondiente a los programas Continuidad Programa Previene y Liceo
Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.



Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10261/15

Cartera Contable						
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha	11/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora	10 : 16 : 28
		Tipo de Moneda	Nacional			
		Condicion RUT	Principal			
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
Cuenta	Nombre de Cuenta					
69190100-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO		0	17,408,655		
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0		
12106030311	Prevención Liceo Libre de Drogas - Fondo Especial		0	9,129,468		
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	8,279,187		



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Lautaro**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.190.100-9**, representada por su Alcalde don **Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar**, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1032, comuna de Lautaro, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre

los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Preparándonos para trabajar en comunidad**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Lautaro**, consta de Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 16 de noviembre, del Tribunal Electoral Regional, IX Región de La Araucanía.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Lautaro



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	IX - 004
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Preparándonos para trabajar en comunidad
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de Formación de Agentes Comunitarios.
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Lautaro	Guacolda

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Lautaro
RUT	69.190.100-9
DIRECCIÓN	Av. Bernardo O'higgins 1032, Lautaro
TELÉFONO-FAX	045-2591543
E-MAIL	lbacache@munilautaro.cl kgomez@munilautaro.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Miguel Jaramillo Salazar
RUT	6.294.167-7
DIRECCIÓN	Av. Bernardo O'higgins 1032
TELÉFONO-FAX	045-2591543
E-MAIL	mjaramillo@munilautaro.cl



5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Alicia Ximena Ibacache Guzmán
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora de Desarrollo Comunitario
TELÉFONO	045-2591551
E-MAIL	xibacache@munilautaro.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	SANTANDER		
Nº DE CUENTA	54-80185-7		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Al mes 05 del 2017		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
La coordinación del programa la asumirá la organización postulante a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario por lo que no se cancelarán honorarios en este ítem.			

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (a través de los recursos humanos del comitente)
Dirección de Desarrollo Comunitario	Balmaceda 1096	045-2591551	Recurso humano
Oficina Municipal de Jóvenes	Balmaceda 1032	045/201450	Recurso Humano
Centro Cultural	Matta 975	045/201400	Equipamiento e infraestructura
Centro de la Mujer	Bilbao, esquina matta	045/533096	Recurso Humano
Junta de Vecinos Ultracautín	Calle Emilio Hauri 562	94578951	Infraestructura.
Junta de Vecinos Villa Aviación	Jorge Teillier 1200	54548587	Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Lautaro se encuentra en el sector central de la Región de la Araucanía, en la provincia de Cautín, a 38°4' Longitudinal Sur y 72°25' oeste. Se ubica a 30 Km. de distancia de la ciudad de Temuco, capital regional de la Novena Región, y actualmente limita al norte con la comuna de Perquenco, al sur con las comunas de Vilcún y Temuco, al este con Curacautín y al oeste con la comuna de Galvarino. Actualmente posee una población que bordea los 36.157 habitantes.

En el territorio definido se han realizado importantes iniciativas de prevención del consumo de drogas y alcohol. Cada una de ellas encausadas de acuerdo a las necesidades locales, que han sido principalmente descubiertas a través de los diagnósticos locales de drogas realizados por SENDA Previene. En el caso de nuestra comuna y de acuerdo a estos procesos de estudio se han determinado ciertas necesidades en los distintos grupos y barrios con los cuáles el municipio se relaciona, espacialmente en aquellos donde existen necesidades comunitarias que muchas veces interfieren en la calidad de vida de los vecinos.

En el último tiempo se ha detectado que con el transcurso de las acciones desarrolladas en prevención desde el municipio se han sumado diferentes actores territoriales a la tarea preventiva, lo que ha traído consigo la aparición de un compromiso desde el municipio y por consecuencia de SENDA, de fortalecer estos grupos, donde además muchos de estos actores voluntarios provienen de sectores altamente vulnerables de la comuna. Este vínculo se ha desarrollado principalmente con jóvenes, quienes de manera voluntaria y a través de diversas iniciativas han formado parte de las tareas desarrolladas en la comuna para prevenir el consumo de drogas y alcohol.

En este aspecto y considerando las diversas proveniencias de estos agentes preventivos, se ha detectado que es muy necesario que posean herramientas que les permitan consolidarse como monitores en la tarea preventiva, herramientas que vayan más allá de la voluntad de trabajar e intervenir en las tareas de prevención. Para la municipalidad es indispensable que esta red de voluntarios se consolide como una red de agentes y monitores por la prevención, que además impacten el trabajo realizado en los barrios de mayor interés, que en esta ocasión y según el diagnóstico local de drogas y alcohol serían todos del sector Guacolda, Villa Ultracautín y Villa Aviación. Dichos sectores comparten factores muy marcados y evidentes respecto del consumo de sustancias y otros factores asociados.

Además de lo anterior, capacitar y formar a dichos agentes proporcionará mayores opciones de integrarlos en otras acciones preventivas desarrolladas por el municipio y que además posean más liderazgo en sus sectores y que por cierto puedan replicar los aprendizajes que pueden adquirir y que ya han adquirido con la práctica local. Cabe señalar que estos agentes comunitarios voluntarios han apoyado constantemente las tareas preventivas y han estado en contacto con el municipio y todas las fortalecer y herramientas obtenidas a la fecha en prevención solo las han adquirido por el trabajo que se ha realizado con ellos a través de SENDA.

Según todo lo anterior se espera ejecutar un programa de capacitación formativo para líderes y voluntarios vinculados al municipio en torno a las tareas preventivas con el objetivo de formarlos como monitores por la prevención que colaboren y fortalezcan el trabajo en los distintos barrios focalizados por senda.



10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según lo expuesto anteriormente, ejecutar el programa propuesto es relevante por las siguientes razones:

- Permitiría potenciar y fortalecer una red de voluntarios ya existente en torno a las tareas preventivas.
- Permitiría fortalecer el trabajo en prevención del consumo de drogas y alcohol al contar con agentes preparados para las tareas, especialmente de carácter comunitario y territorial que son de gran importancia para nuestro municipio.
- Permitiría activar un trabajo territorial mancomunado con los barrios que el municipio a través de SENDA ha focalizado para el desarrollo de tareas preventivas, pues al adquirir estos agentes mayores herramientas para la prevención, pueden participar activamente de las acciones preventivas que se desarrollen en ellas.
- Permitiría potenciar el desarrollo de futuros agentes preventivos en los barrios, ya que generalmente existe un cierto agotamiento y cansancio de parte de las juntas de vecinos o líderes comunitarios, quienes por su arduo trabajo muchas veces ven disminuida su capacidad de desenvolverse en otras áreas del ámbito comunitario y además familiar.
- Por otro lado, entregar herramientas formales para la tarea comunitaria tiene para estos grupos, que en su mayoría son jóvenes, un valor especial debido a la cantidad de tiempo que han invertido en la tarea preventiva y apoyando en las distintas acciones que se les ha solicitado.
- Por su vínculo con la tarea preventiva, podrían además realizar réplicas formativas en los distintos barrios o instancias donde ellos se desenvuelven.

Por todo ello el programa traería importantes beneficios para los agentes y también para nuestro municipio en la tarea de prevención del consumo de drogas y alcohol.



11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En este caso la intervención propuesta posee un carácter de comunal, siendo abarcados a través de la propuesta de programa, varios sectores de la comuna, principalmente por la proveniencia diversa de los agentes escogidos para la intervención. No obstante de lo anterior y según la idea propuesta, el objetivo de formación de estos agentes tiene que ver principalmente con el fortalecimiento de la intervención barrial y comunitaria en los sectores prioritarios para la intervención preventiva. En este caso dichos sectores, priorizados para las réplicas de aprendizajes serían Sector Aviación y Ultracautín, ambos situados en el sector Guacolda de la comuna, foco de variadas situaciones y problemáticas barriales y comunitarias como lo son el consumo de alcohol, la presencia de puntos de ventas de alcohol, microtráfico de drogas, violencia intrafamiliar, entre otros factores.

Estos sectores se ubican en el sector oriente de la ciudad, lo que según características geográficas y territoriales posee una mayor concentración de problemáticas sociales y comunitarias, siendo además parte de los barrios focalizados por SENDA Previene para el año 2015. Estos sectores serían los que recibirían las réplicas del trabajo de aprendizaje de los agentes preventivos, por ello se detalla la descripción territorial del sector Guacolda:

Sector Guacolda: Este es el sector con el mayor número de personas, alcanzando un total de 6.500 personas, de las cuales 3200 son hombres y 3.300 corresponde a mujeres. De los quintiles el trazado entre los 10 y 14 años de edad es quien tiene la mayor población, de 815 personas y el quintil con menor número de personas corresponde al trazado entre 75 y 79 años, alcanza un número de 58 personas. Según las acciones que hacen que la población se sienta insegura es la presencia de alcoholismo y drogadicción presente en el sector.

El sector de Guacolda comprende las poblaciones de Ultracautín, Villa Aviación, Los Poetas, Mirador, Guacolda Alta y Guacolda Bajo, Población San Francisco, Población Juan Pablo Segundo, además del sector más antiguo a lo largo de la calle Barros Arana y San Patricio. Todo este sector está comprendido entre las riberas del río Cautín, el cruce internacional Lautaro-Curacautín Calle del Medio, calle Barros Arana, ex recinto militar La Concepción hasta la población Ultra Cautín y la denominada Calle Brasil – Parque Municipal Isabel Riquelme.

La población del sector alcanza aproximadamente los 6500 habitantes. Tiene una alta influencia de población de apellidos mapuches alrededor del 66,6% existe una alta pobreza relacionada de la migración del campo - ciudad en busca de trabajo, problemas familiares, las nuevas oportunidades son limitadas y dificulta romper con el círculo de vulnerabilidad de las familias dada la crisis económica mundial actual y el cierre de puestos de trabajo (Índice de Vulnerabilidad Escolar del establecimiento 83%, fuente PEI:2009), también hay problemas asociados al alcoholismo, drogadicción, violencia familiar, etc.

La población del sector Guacolda son descendientes de los habitantes que se emplazaron en sus orígenes en torno a la calle principal que conecta con el puente Cautín, no posee una plaza, no pertenece al centro urbano de la ciudad, es un sector periférico al centro urbano y comercial, por ello carece de bancos o cajeros, carece de reten policial, no hay delegación o representación municipal siendo necesario cruzar el puente para llegar a los servicios terciarios del comercio (supermercados, centros de pago y servicios públicos) y la banca (Banco Santander y Banco Estado).

A pesar de lo anterior ha avanzado en los últimos años y el sector cuenta con el parque Isabel Riquelme y piscicultura, una posta a través del centro municipal CECOF Lautaro, compañía de bomberos, dos molinos (Guacolda y el Picaflor), comercio asociado a telecomunicaciones (Centro de llamados, Juegos e Internet), comercio de botillerías y abarrotes (especialmente botillerías).

En la infraestructura más destacable del sector está el denominado Gimnasio de Santa Guadalupe en donde se realiza la actividad física de los establecimientos educacionales como también de comités y asociaciones deportivas en los fines de semana, es de administración municipal y su objetivo se orienta a servir como centro de esparcimiento del sector. Desde el punto de vista religioso se cuenta con una Iglesia Católica llamada de Ultra-cautín ubicada al lado de la Escuela Sagrado Corazón de Jesús y tres templos evangélicos (Iglesia Misioneros Reino de Dios; Testigos de Jehová e Iglesia Evangélica del Séptimo Día) en cercanías de poblaciones nuevas de Ultra-cautín y San Francisco.

La población se ubica en entre un sector semirural (límite urbano) ya que es un sector de transición entre el ingreso a Lautaro, poblaciones en expansión de bajo costo (viviendas básicas) para población de escasos recursos y sector de bajos ingresos (pensionados, familias con subsidios y otros con ingreso menores de 140.000 pesos mensuales), lo cual genera conflictos entre poblaciones dado el hacinamiento, proliferación de pandillas pequeñas de individuos, el abuso de alcohol, drogas, violencia familiar sobre todo un gran número de familias monoparentales, generándose patrones de crianza disfuncionales. El liceo ubicado en este sector atiende un 60% de población de alumnos que viajan desde el sector rural,



La presencia del liceo en el sector Guacolda se complementa con la existencia de la escuela Municipal Guacolda que imparte clases de 1º a 8º básico, escuela particular subvencionado perteneciente al Magisterio de la Araucanía Corazón de Jesús 1º A 8º básico y escuela particular subvencionada Amancay 1º a 6º básico. Respecto de la infraestructura que falta en el sector de Guacolda es la necesaria instalación de un retén de carabineros, ello se hace muy necesario dada la concentración de población en espacios reducidos, el abuso del alcohol en la población y pandillas, que en el último tiempo se refleja en el aumentado los robos y asaltos. También no hay servicios públicos en el sector, si en el centro (al otro lado) haciendo falta correos en el sector, registro civil, bancos o cajero, carnicerías, aunque en los locales de minimarket del sector denominado "el bajo" suplen los requerimientos de pan y cecinas en general, pero mayoritariamente pollos, cazuelas, fruterías, licor y bebidas.

Cabe mencionar, que a unas tres cuadras del liceo (denominado el bajo próximo al puente) hay tres cuadras en donde se concentran botillerías, restaurant, centros de llamados, talleres mecánicos y de electricidad, junto al cuartel de bomberos; este sector de servicios de bebidas alcohólicas y la formación ruda de la población ha fomentado la drogadicción, el microtráfico y el alcoholismo en los habitantes, es muy difícil cambiar este habito ya que está muy arraigado en el sector urbano y poblacional de la comuna.



12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (17 a 30 años)	Varones	10	Jóvenes estudiantes, trabajando o en otras tareas provenientes de establecimientos educacionales de Lautaro y que forman parte de la red de voluntarios de senda. Provenientes de diversos sectores de la comuna.
	Mujeres	20	Jóvenes estudiantes, trabajando o en otras tareas provenientes de establecimientos educacionales de Lautaro y que forman parte de la red de voluntarios de senda. Provenientes de diversos sectores de la comuna.
Tramo etéreo 2 (25-45)	Varones	20	Estos beneficiarios tendrán un carácter de indirecto, pues serán los que recibirán las réplicas de las jornadas en los sectores focalizados. Pueden ser hombres o mujeres provenientes de las juntas de vecinos, grupos funcionales, clubes deportivos, o personas de la sociedad civil.
	Mujeres	30	Estos beneficiarios tendrán un carácter de indirecto, pues serán los que recibirán las réplicas de las jornadas en los sectores focalizados. Pueden ser hombres o mujeres provenientes de las juntas de vecinos, grupos funcionales, clubes deportivos, o personas de la sociedad civil.
TOTAL		80	



13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Formar herramientas en agentes preventivos locales para fortalecer el trabajo comunitario y territorial en prevención del consumo de drogas y alcohol.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o más indicadores que den cuenta del cumplimiento de los objetivos)			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Generar herramientas en agentes preventivos para el desarrollo de acciones en torno a la prevención del consumo de drogas y alcohol.	Agentes jóvenes voluntarios capacitados en temáticas atinentes a la intervención territorial y comunitaria.	N° de agentes capacitados.	Listas de asistencia, programa de capacitaciones.
Replicar jornadas de trabajo con la comunidad de barrios focalizados en torno a los aprendizajes obtenidos.	Agentes capacitados realizan réplicas de los aprendizajes alcanzados.	N° de réplicas realizadas en barrios focalizados.	Listas de asistencia, registro fotográfico

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para comprender de mejor manera el trabajo a realizar a través del programa propuesto, debemos entender como mínimo los siguientes aspectos conceptuales y teóricos:

- Desarrollo y trabajo comunitario
- Formación de agentes comunitarios
- Trabajo voluntario
- Disminución de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores.

Desarrollo y trabajo comunitario:

Los procesos de desarrollo y crecimiento territorial se generan en un contexto social y una estructura que muchas veces debe ser criteriosamente evaluada para comprender los sucesos que se gestan en lo local. Las condiciones de vida comunitaria muchas veces se ven fuertemente impactadas por la presencia o ausencia de intervenciones de diversa índole.

En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas de específica de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

Formación de agentes comunitarios:

Una manera de fomentar la participación y corresponsabilidad social es a través de la formación de agentes comunitarios. Cuando la comunidad adquiere las herramientas necesarias para las diversas tareas que en ella subsisten, esta se vuelve más segura de su quehacer, especialmente si quienes les motivan a trabajar en ello son actores semejantes. En este aspecto la formación y capacitación cobra un rol importante, encaminándose hacia la creación de un capital comunitario que ayude a los distintos grupos a poseer más herramientas para resolver sus propias necesidades, sin la necesidad de depender de otros agentes.

Trabajo Voluntario: Es poco común vincular las estrategias de voluntariado con la labor preventiva, especialmente cuando se trata de la implementación de políticas públicas previamente diseñadas y con una estructura metodológica que no da pie a la improvisación. Sin embargo, a raíz de la experiencia local y de la demanda que nace y se desarrolla en nuestras comunidades, han surgido prácticas dignas de incorporar en la labor.

La esencia de la labor voluntaria es la motivación intrínseca de entregar algo sin la necesidad de esperar una retribución a cambio.

Las prácticas de voluntariado son bastante antiguas, y generalmente vinculadas a labores de ayuda a **personas** en cierta situación de necesidad o vulnerabilidad. Por ello, al incorporar esta estrategia en la tarea preventiva, se debe encausar junto a otros procesos de ayuda social, ya sea con niños, adolescentes, familias o comunidades, a fin de que aporten en la dinámica social y que la tarea se evalúe como positiva.

Disminución de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores:



Desde el punto de vista de este enfoque, fortalecer las instancias de participación y desarrollo de agentes comunitarios, promueve directamente el crecimiento de la vida en comunidad, disminuyendo factores de riesgo y fortaleciendo los factores proyectores. En este contexto Entenderemos por factor de riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).



16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Convocatoria a agentes preventivos	
Nombre de la Actividad		Convocados para aprender	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se contactará a cada uno de los jóvenes voluntarios y se les informará de la modalidad de trabajo, que contempla capacitación y réplicas de las jornadas de trabajo. En esta etapa será importante recalcar a los convocados el compromiso de ser parte de las jornadas, pero a la vez la motivación en realizar el trabajo posterior en los sectores focalizados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias municipales	1 semana	1 vez en la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No se invertirán recursos, solo dependencias.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2		Jornadas de capacitación a agentes preventivos	
Nombre de la Actividad		Capacitandonos en estrategias comunitarias	
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de una entidad capacitadora, se realizará la entrega de contenidos vinculados al trabajo e intervención comunitaria, lo que se realizará en dos jornadas de capacitación y formación, con entrega de contenidos. Esto se realizará en el lugar que la entidad capacitadora estipule conveniente.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Recinto entidad capacitadora	1 semana	2 veces en la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
TRASLADO (A RECINTO DE CAPACITACIÓN)	2	\$60.000	\$120.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
SERVICIOS PROFESIONALES CAPACITACIÓN (RELATORÍA, ESPACIO FÍSICO Y MATERIAL) 12 HORAS PARA 30 PERSONAS	1	\$ 355.000	\$ 355.000
ALIMENTACIÓN DESAYUNOS	60 Desayunos	\$ 3.000	\$180.000
ALIMENTACIÓN ALMUERZOS	30 Almuerzos	\$ 7.000	\$ 210.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3	Intervenciones en sectores focalizados		
Nombre de la Actividad	Entregando lo aprendido		
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez finalizadas las jornadas de capacitación, los agentes preventivos capacitados, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario y SENDA Previene en la comuna, coordinarán las réplicas en los sectores focalizados, réplicas que no solo consistirán en capacitación, sino también en talleres didácticos, actividades de labor social, u otras que los agentes estimen convenientes posterior a su formación. Estas acciones serán mínimo dos y se realizarán en ambos sectores focalizados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sedes vecinales sectores focalizados	2 semanas	1 vez por semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Invitaciones	80	(Valorizadas según aporte institución postulante)	
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
POLERAS	15	\$4.500	\$135.000



Actividad N° 4		Cierre y evaluación	
Nombre de la Actividad		Evaluamos para aprender	
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez finalizadas las dos actividades anteriores, se dedicará una jornada final para evaluar los aprendizajes alcanzados y los resultados del proceso en un focus group que reunirá a los actores de ambos sectores focalizados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sedes vecinales	1 semana	1 vez en la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Encuestas	60	(Aporte valorizado según aporte entidad postulante)	
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay gastos asociados			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocados para aprender	X		
2	Capacitándonos en estrategias comunitarias	X		
3	Entregando lo aprendido		X	
4	Evaluamos para aprender			X

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Debido al corto periodo de ejecución del programa, solo se realizará una evaluación una vez finalizado el proyecto.

Esta evaluación considerará principalmente dos mediciones:

- Aprendizajes alcanzados por agentes preventivos a través de los procesos de formación estipulados en el programa. Este grupo debiese alcanzar herramientas consistentes respecto de la intervención comunitaria, el trabajo en equipo, liderazgo y otros.
- Nivel de involucramiento y participación de agentes comunitarios en sectores focalizados, esto a través de las jornadas réplicas que realizarán los agentes capacitados.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los resultados esperados responden directamente a los objetivos planteados:

Objetivo específico 1:

Generar herramientas en agentes preventivos para el desarrollo de acciones en torno a la prevención del consumo de drogas y alcohol.

- Resultado: Agentes comunitarios habilitados como agentes preventivos con herramientas sólidas en torno a la labor comunitaria y los conceptos de alcohol y drogas.
- Indicadores: Número de agentes comunitarios capacitados.

Objetivo específico 2:

Replicar jornadas de trabajo con la comunidad de barrios focalizados en torno a los aprendizajes obtenidos.

- Resultado: Sectores focalizados reciben réplicas de jornadas de capacitación a cargo de agentes preventivos.
- Indicadores: Número de réplicas de trabajo realizadas.
Número de personas participantes

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para la medición de resultados del programa, se realizarán principalmente las siguientes acciones:

- a) Para la etapa 1, de capacitación y formación, se solicitará al organismo capacitador que realice una evaluación de contenidos que permita acreditar que el agente recibió la información correctamente y que cuenta con los criterios básicos de aprobación. Este instrumento de evaluación será definido previamente con entidad capacitadora.
- b) Para la etapa 2, de réplicas e intervenciones comunitarias, se realizará un focus group que permita conocer los resultados del proceso de trabajo. Se aplicará una pequeña encuesta de sondeo de resultados. Esta encuesta se diseñará en conjunto con agentes preventivos.



19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA.

NOMBRE	MIGUEL FUENTES GONZÁLEZ
EDAD	32
RUT	15.243.517-7
DOMICILIO	Valle Aconcagua 1090. Villa Valle de Notros. Lomas de Mirasur. Temuco.
PROFESIÓN/OFICIO	Trabajador Social UFRO. Mención en Políticas Públicas y Desarrollo Social
TELÉFONO	76481254
E-MAIL	fuentes.mjc@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTÍTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Trabajador Social UFRO. Mención en Políticas Públicas y Desarrollo Social. 2007. Diplomado en Gestión de la Innovación y en Inteligencia Competitiva Regional. 2008.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2013, Febrero a la fecha. Asume la dirección ejecutiva de INTROS, aceleradora de negocios que brinda soporte a empresas con alto potencial para concretar su crecimiento y competitividad a una escala nacional e internacional.

2011, Febrero - 2013, Febrero. Asume la coordinación regional de ENDEAVOR en la región de la Araucanía. ENDEAVOR es una organización internacional presente en 12 países, que tiene como misión apoyar a emprendedores a transformar sus proyectos en grandes empresas a nivel global, posicionándolos como modelos para otros emprendedores.

2011, Abril - 2013, Febrero. Es invitado a formar parte del directorio de First Tuesday Temuco, organización internacional dedicada a promover la innovación y el emprendimiento a través de eventos que promueven la conformación de un sistema emprendedor.

2011, Mayo - 2013, Febrero. Es invitado a formar parte del Consejo Asesor de Enseña Chile en la Araucanía, organización sin fines de lucro, que busca contribuir al sistema educativo nacional a través de la colocación estratégica de profesionales con alta calificación, en establecimientos vulnerables. Enseña Chile es miembro de la red global Tech for All.

2010, Mayo - 2011, Febrero. Se desempeña como asesor de Seremi, con el fin de apoyar la gestión ministerial en la SEREMI de Economía, Región de La Araucanía, y contribuir al diseño e implementación del plan Araucanía 7 de la Araucanía.

2005, Julio - 2010, Mayo. Se desempeña como Ejecutivo de Proyectos en la Dirección de Planificación, Municipio de Temuco. Durante dicho periodo se me encarga la Formulación de Proyectos de inversión en infraestructura pública, postulantes al Fondo Nacional de Desarrollo Regional. En dicho marco desarrollé 34 iniciativas, de los sectores Educación (26), Deportes (3), Multisectorial (1) y Salud (4): M(\$) 37.928.745

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

En el programa, la Consultora INTROS a través del profesional mencionado, será la encargada de capacitar a los agentes preventivos en la capacitación de dos jornadas. Se trabajará liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, intervención comunitaria y planificación y gestión.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, MIGUEL FUENTES GONZÁLEZ, declaro mi voluntad y disposición para desarrollar el programa de capacitación y formación para agentes comunitarios preventivos, de acuerdo al programa presentado a SENDA por la Ilustre Municipalidad de Lautaro.

24 de Julio 2015	
FECHA	FIRMA

Nota: En este caso, se detalla el perfil del Profesional de la Consultora INTROS que realizará la capacitación a los agentes comunitarios. Cabe señalar que el gasto de esta actividad está asociado al ítem "actividades" y no personal ya que se refiere a capacitación y actividad específica y no permanente dentro del desarrollo del programa.

20. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ITEM DE GASTOS.

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUEY CUANTO APORTA			TOTAL
			APORTE SOLICITADO A SERIDA	APORTE PROPIO	APORTE A TERCEROS	
TRASLADO (A RECINTO DE CAPACITACIÓN)	2	\$ 60.000	\$ 120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 120.000
SUB TOTAL			\$ 120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 120.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUEY CUANTO APORTA			TOTAL
			APORTE SOLICITADO A SERIDA	APORTE PROPIO	APORTE A TERCEROS	
SERVICIOS PROFESIONALES CAPACITACIÓN (RELATORÍA, ESPACIO FÍSICO Y MATERIAL) 12 HORAS PARA 30 PERSONAS	1	\$ 355.000	\$ 355.000	\$ 0	\$ 0	\$ 355.000
ALIMENTACIÓN DESAYUNOS	60 Desayunos	\$ 3.000	\$ 180.000	\$ 0	\$ 0	\$ 180.000
ALIMENTACIÓN ALMUERZOS	30 almuerzos	\$ 7.000	\$ 210.000	\$ 0	\$ 0	\$ 210.000
SUB TOTAL			\$ 745.000	\$ 0	\$ 0	\$ 745.000

PERSONAL

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUEY CUANTO APORTA			TOTAL
			APORTE SOLICITADO A SERIDA	APORTE PROPIO	APORTE A TERCEROS	
SUB TOTAL						

EQUIPAMIENTO

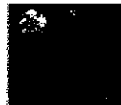
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUEY CUANTO APORTA			TOTAL
			APORTE SOLICITADO A SERIDA	APORTE PROPIO	APORTE A TERCEROS	
POLERAS	15	\$ 4.500	\$ 135.000	\$ 0	\$ 0	\$ 135.000
SUB TOTAL			\$ 135.000	\$ 0	\$ 0	\$ 135.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SERIDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTA SERIDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 120.000	12 %
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 745.000	\$ 0	\$ 0	\$ 745.000	74,5 %
PERSONAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
EQUIPAMIENTO	\$ 135.000	\$ 0	\$ 0	\$ 135.000	13,5%
TOTAL	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000	100%

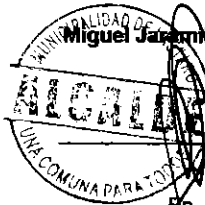

 MIGUEL JARAMILLO SALAZAR
 ALCALDE COMUNA DE LAUTARO

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Lautaro**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



Miguel Jaramillo Salazar, Alcalde comuna de Lautaro

(Firma Representante Legal)

En Lautaro , a 20 de julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)

ANEXO N° 3


b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Lautaro**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.


Miguel Larraín Salazar, Alcalde Comuna de Lautaro
ALCALDE
UNA COMUNA PARA TODOS

(Firma Representante Legal)

En Lautaro, a 20 de Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)

LAUTARO, 06 DIC. 2012

VISTOS :

- El Oficio N° 0120 de fecha 22 de Noviembre de 2012, del Tribunal de Electoral Regional IX Región de la Araucanía, y el Fallo de Calificación y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2012, emitida por el Tribunal Electoral Regional IX Región de la Araucanía.
- Lo establecido en la Ley N° 18.883/1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

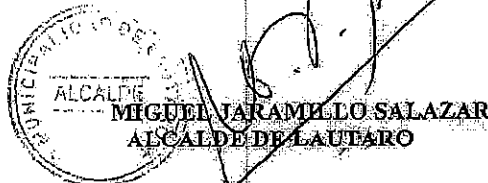
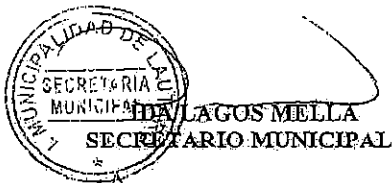
CONSIDERANDO:

- Que cesó en sus funciones por el sólo Ministerio de la Ley en su cargo de Alcalde, Don **RENATO HAURI GOMEZ**, Grado 5° de la E.M.S., Escalafón Alcaldes.

DECRETO:

- 1.- A contar del 06 de Diciembre de 2012, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Lautaro, Grado 5° de la E.M.S., Escalafón de Alcaldes, Don **MIGUEL JARAMILLO SALAZAR**, R.U.T. N° 06.294.167-7.-
- 2.- El Fallo de Calificación y el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2012, emitida por el Tribunal Electoral, pasan a formar parte integrante del presente decreto.
- 3.- La persona designada asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MJS/ILM/LVP/COB/jbg.

Distribución :

Contraloría Reg. de la Araucanía (3)

Depto. Adm. y Finanzas

3. 07 Secretaría Municipal

RECTORÍA de Personal

- Sr. Miguel Jaramillo Salazar

de 02 Partes

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

RUT

69.190.100-9

FECHA EMISIÓN

11/05/2007

Sii online
www.sii.cl
Chetolandia de Lautaro, en el rol único

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl *es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



691901009

N° DE SERIE: **20070310416**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

IX-004

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Preparándose para Trabajar en Comunidades.
Institución Postulante	Municipalidad de Lautaro
Comuna	Lautaro
Fecha Evaluación	29.07.2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

X Admisible

 Inadmisible

CERTIFICADO

COMPORTAMIENTO EN CUENTA CORRIENTE

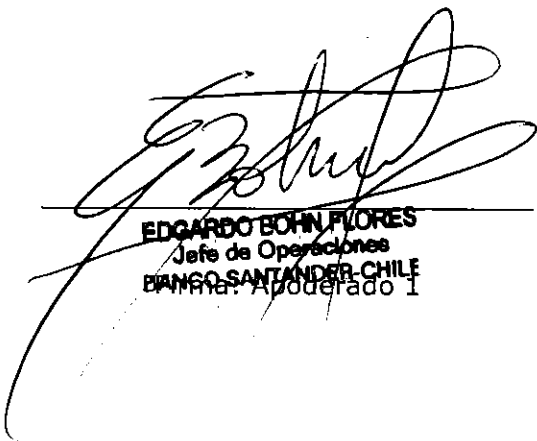
Banco Santander Chile certifica que, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO,
RUT 69.190.100-9 mantiene cuenta corriente en esta Institución N° 5180185-7
la cual fue abierta con fecha 18/06/1990.

Se otorga el presente certificado a pedido de la interesada, sin ulterior
responsabilidad para este Banco.

Atentamente,

p.p. BANCO SANTANDER CHILE

LAUTARO 14, DE OCTUBRE 2015


EDGARDO BOHN FLORES
Jefe de Operaciones
BANCO SANTANDER CHILE
Punto: Apoderado I

LAUTARO, 06 DIC. 2012

VISTOS :

- El Oficio N° 0120 de fecha 22 de Noviembre de 2012, del Tribunal de Electoral Regional IX Región de la Araucanía, y el Fallo de Calificación y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2012, emitida por el Tribunal Electoral Regional IX Región de la Araucanía.
- Lo establecido en la Ley N° 18.883/1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que cesó en sus funciones por el sólo Ministerio de la Ley en su cargo de Alcalde, Don RENATO HAURI GOMEZ, Grado 5° de la E.M.S., Escalafón Alcaldes.

DECRETO:

- 1.- A contar del 06 de Diciembre de 2012, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Lautaro; Grado 5° de la E.M.S., Escalafón de Alcaldes, Don MIGUEL JARAMILLO SALAZAR, R.U.T. N° 06.294.167-7.-
- 2.- El Fallo de Calificación y el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2012, emitida por el Tribunal Electoral, pasan a formar parte integrante del presente decreto.
- 3.- La persona designada asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio.

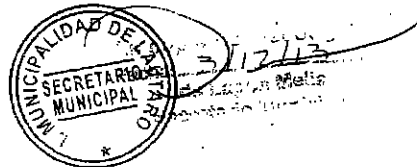
REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MJS/ILM/LVP/CQB/jbg.

Distribución:

- Contraloría Reg. de la Araucanía (3)
- Depto. Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Personal
- Miguel Jaramillo Salazar
- Partes



- antecede con: n.º -

-429-



Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con esta fecha sobre la elección de Alcalde y Concejales realizada el 28 de octubre de 2.012 en la comuna de LAUTARO, y lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **SE PROCLAMA:**

1.- Como Alcalde electo de la comuna de LAUTARO al candidato, señor **MIGUEL JARAMILLO SALAZAR.**

2.- Como Concejales electos de la comuna de LAUTARO, a los candidatos:

ALEJANDRO LEAL QUIROZ

RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ

CRISTIAN HERRERA GONZÁLEZ

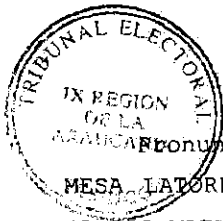
FERNANDO ULLOA SÁNCHEZ

CARLOS ADOLFO GUTIÉRREZ OLGUÍN

RICARDO ARMANDO JARAMILLO GALINDO

Anótese, notifíquese y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

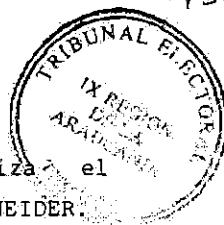
Rol N° 1.154 - 2.012.-



Pronunciada por el Presidente, Ministro señor **ÁLVARO MESA LATORRE**, el primer miembro suplente, abogado señor **CARLOS MATURANA LANZA**, y segundo miembro titular, abogado

- custodia duplicada -

430



señor CRISTIÁN FIGUEROA RISPATRÓN. Autoriza el
Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

[Handwritten signature]

Certifico que el acta de proclamación precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

[Handwritten signature]

Certifico que las fotocopias que anteceden son fieles del original. Temuco, 19 de NOVIEMBRE de 20 12.

Andrés Vera Schneider
Secretario

[Handwritten signature]



Temuco, once de noviembre de dos mil doce.



Conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, téngase por practicado el escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Lautaro.

Rol N° 1.154 - 2.012.-

Handwritten signatures of the President, first substitute, and second titular member.

Resolvió el Presidente, Ministro señor ALVARO MESA LATORRE, el primer miembro suplente, abogado señor CARLOS MATURANA LANZA y el segundo miembro titular, abogado señor CRISTIAN FIGUEROA RISOPATRÓN. Autoriza el Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

Handwritten signature of the Secretary Relator.

Certifico que la resolución precedente, se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, once de noviembre de dos mil doce.

Handwritten signature of the certifier.





Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. Que el domingo 28 de octubre de 2.012, se efectuaron las elecciones de Alcalde y de Concejales de la comuna de **LAUTARO**, y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos, y que rolan de fojas 1 a 425.

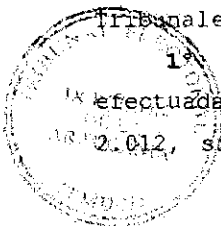
Segundo. Que respecto de las elecciones efectuadas en la comuna de Lautaro, no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios.

Tercero. Que para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales de 07 de junio de 2.012, publicado el 25 de junio de 2.012.

Cuarto. Que de fojas 420 a 424, rolan los resultados del Escrutinio General practicado por este Tribunal de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de **LAUTARO**.

Y VISTOS, además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA:**

1° Que se declara válida la elección de Alcalde efectuada en la comuna de **LAUTARO** el 28 de octubre de 2.012, siendo su resultado final, el que se consigna en





el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Alcalde que rola a fojas 424 de autos.

2°. Que ha resultado electo como Alcalde de comuna de **LAUTARO**, el señor **MIGUEL JARAMILLO SALAZAR**.

3°. Que se declara válida la elección de Concejales efectuada en la comuna de **LAUTARO** el 28 de octubre de 2.012, siendo su resultado final, el que se consigna en el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Concejales que rola a fojas 424 de autos.

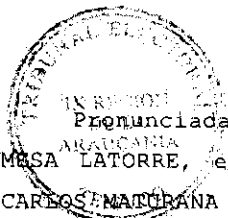
4°. Que han resultado electos como Concejales de la comuna de **LAUTARO**, los siguientes candidatos:

- ALEJANDRO LEAL QUIROZ**
- RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ**
- CRISTIAN HERRERA GONZÁLEZ**
- FERNANDO ULLOA SÁNCHEZ**
- CARLOS ADOLFO GUTIÉRREZ OLGUÍN**
- RICARDO ARMANDO JARAMILLO GALINDO**

Anótese, notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

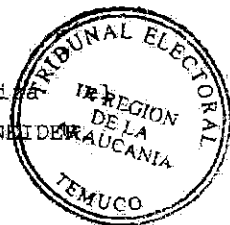
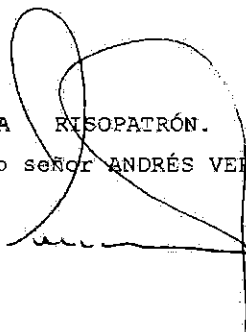
Rol N° 1.154 - 2.012.-

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Matorana' and another signature that appears to be 'Mesa Latorre'.

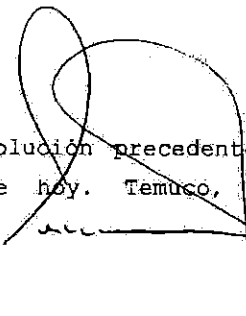


Pronunciada por el Presidente, Ministro señor **ÁLVARO MESA LATORRE**, el primer miembro suplente, abogado señor **CARLOS MATOBRANA LANZA**, y segundo miembro titular, abogado

señor CRISTIÁN FIGUEROA RISOPATRÓN. Autori
Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER



Certifico que la resolución precedente se notificó
por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis de
noviembre de dos mil doce.



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	IX-004
---------------------	--------

Puntaje Final	82
---------------	----

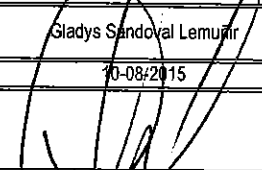
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.190.100-9
Región	IX		
Comuna(s) beneficiada(s)	LAUTARO		
Nombre del programa	PREPARANDOSE PARA TRABAJAR EN COMUNIDAD		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.000.000		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.000.000		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	60	30%	18,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
	Puntaje Final		82,00

Nombre Analista Técnico	Gladys Sandoval Lemunir
Fecha	10-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			60	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			90	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Cronograma de actividades, está planteado en cronograma en 3 meses y no en dos, según bases técnicas.